¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 8,062 BUENOS AYRES, Viérnes 27 de Septiembre de 1850.

EL EDITOR.

BRASIL—

El Relatario del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

[Continuacion.]

pueden asomar en el horizonte Europeo, y viendo el ardiente enérgico pronunciamiento de los Estados Americanos contra las intervenciones Europeas, principalmente con motivo de la inícua expedicion de los traidores Flores y Santa Cruz, contestase de un modo favorable à los Gobiernos Americanos, y ostentase engañosamente una política conforme con la de estos—Por ello es que el Gobierno de la Confederacion precave al de V. E. para que teniendo entero conocimiento del carácter de los antecedentes y de los hechos anti-Americanos del Gobierno Ymperial, no menos que de su acostumbrada falta de buena fé, pueda juzgar cuan conveniente sería á los mismos intereses de la causa Americana que el Gobierno de V. E. se ponga en guarda en toda precaucion—

Este Gobierno se inclina á creer que el Gabinete Ymperial adoptará para con el Gobierno de Chile en el presente caso una marcha evasiva—No trepida en creer que al Cónsul de Chile en el Janeiro, ó á otras personas que puedan transmitírselo, dirá el Gobierno Ymperial ó hará decir expresiones en sentido benévolo y favorable sea en conferencias verbales, sea por interpósitas personas; pero ni acaso expresará oficialmente esas mismas manifestaciones, ni hará lo conducente á que sean efectivas y tengan realidad—Y aun cuando llegase á expresarlas oficialmente, por escrito, es de temerse que ellas discordasen con los hechos y marcha efectiva del Gabinete Ymperial, y que por lo tanto, aun en aquel carácter deberían mirarse con cautela—Tanta mayor razon tiene este Gobierno de pensar así, cuanto que puede ofrecer la prueba y la experiencia de que el Gobierno Ymperial oficialmente ha negado su solicitacion de la intervencion de la Gran Bretaña y de la Francia contra las Repúblicas del Plata, por medio del Vizconde de Abrantes, en diversas notas aun de agentes públicos suyos cerca de los Gobiernos Americanos, cuando es un hecho demostrado y fuera de toda duda que él la solicitó, siendo ademas notorio que todos sus actos hostiles contra las Rèpúblicas del Plata han tendido y tienden á segundar las atroces miras y medidas de la intervencion armada Anglo-Francesa contra estos dos Estados Americanos y contra la causa comun de todos—

Si no se ha decidido el Gobierno de S. M. Y. á intervenir abiertamente por la fuerza de las armas, consiste en que la opinion pública del Brasil que se ha declarado contra toda intervencion Europea, desaprueba la conducta anti-Americana del Gabinete; y en que los actos de este pugnan con el sentimiento de la Nacion Brasilera, cuyo clamor contra ellos se ha pronunciado en las provincias del Ymperio—

Juzga este Gobierno que de la misma manera procederá quizàs el Gabinete Ymperial en el caso de la detestable expedicion de los cabecillas Flores y Santa Cruz, y que sin salir abiertamente á protegerla, ni entrar en temeraria lucha con el sentimiento Americano del Brasil y de los demas Estados Continentales, sin ahorrar protestas destituidas de sinceridad para con estos, marchará siempre como hasta aquí, en cuanto le sea posible, en el sentido de la política de intervenciones Europeas que todos los Estados Americanos son llamados inmediatamente á resistir—"

Hemos anticipado estos párrafos de la citada nota de 3 de Marzo de 1847 para hacer resaltar mas el acierto del General Rosas cuando pronunció una prediccion que hoy vemos ratificada en la correspondencia del Gabinete del Ymperio—No solo ha habido de parte de este Gabinete evasiones ambiguas y dilaciones estudiadas, sino tambien dolo y mala fé en las protestas de fingidos sentimientos Americanos que jamas ha profesado, y que lejos de eso siempre ha procurado contrariar en sus relaciones con los Gobiernos Americanos—

En 14 de Abril de 1847, cuando todos los Gobiernos Americanos se hallaban alarmados por las noticias de los preparativos de la expedicion de los traidores Flores y Santa Cruz, fué cuando la Legacion Argentina en el Janeiro, identificando los principios del Gobierno de la Confederacion con los del de la República de Chile, solicitó á nombre de los dos Gobiernos la cooperacion del Brasil en los esfuerzos comunes de las demas Repúblicas, pidiendo que el de S. M. Y. diese órdenes oficiales y terminantes para que en cualquier puerto del Ymperio á donde llegasen los expedicionarios, fuesen detenidos y embargados los buques, y se tratase con el rigor de la ley pública á los que destituidos de toda garantía legal componían la expedicion, sin hallarse cubiertos por ninguna bandera reconocida, y notoriamente alistados para la usurpacion y el robo—Era de esperar que el Gabinete del Ymperio aun cuando no fuera sino por un instinto de pundonor y delicadeza, se apresurase á dar una contestacion que cuando menos en apariencia le colocase al nivel de los demas Gobiernos en la actitud imponente que habían adoptado para repeler los planes de los cabecillas expedicionarios—Sinembargo, pasáronse veinte meses de silencio y expectativa, sin que el Gobierno Brasilero se pronunciase en ningun sentido, apesar de la insistencia reiterada del Plenipotenciario Argentino para obtener una decision que señalase á la Confederacion Argentina la opinion ó las simpatías que tenía que esperar del Brasil en el caso previsto, y una declaracion de su procedimiento respecto de una empresa sin autorizacion nacional, y sin ninguna de las inmunidades que solo los beligerantes legítimos pueden exigir de las potencias neutrales—

Solo á los veinte meses, en 31 de Diciembre de 1848, fué cuando el Vizconde de Olinda, evadiendo dar una respuesta categórica à las interpelaciones directas y positivas de la Legacion Argentina, y alegando la notoriedad con que habían sido embarazados los intentos de la expedicion en los mismos puertos de su armamento, aseguraba haber quedado sin objeto ni aplicacion la nota de la Legacion de 14 de Abril de 1847—Es decir, que solo cuando el Gabinete Ymperial creyó verse á cubierto de la responsabilidad, que pudiera acarrearle una declaracion pública de las medidas que adoptaría para frustrar la expedicion; solo cuando llegó á convencerse que no existía el peligro de hacer efectivas cualesquiera obligaciones que por acaso llegase á contraer para con los demas pueblos interesados en la anonadacion del enemigo comun, solo entonces, se acordó de dar una respuesta á las interpelaciones que veinte meses antes no habían merecido la atencion del Gobierno de S. M. Y—Y aun entonces temeroso todavía de comprometerse demasiado, se limitó á invocar vagamente las ***prescripciones del derecho de gentes y los verdaderos intereses Americanos!***—

Ynterpelado nuevamente el Ministerio del Janeiro por la nota de la Legacion Argentina de 17 de Noviembre de 1849 á especificar las prescripciones del derecho de gentes y la genuina inteligencia de los intereses americanos, contestó insistiendo de nuevo con la ambigüedad de los principios del derecho de gentes en la declaracion del Vizconde de Olinda, sin adelantar un paso en las explicaciones necesarias para dar á sus protestas toda la importancia que requería la naturaleza del negocio que era objeto de aquellas interpelaciones—No contento el Sr. Paulino con el escarnio que infería á los intereses Americanos invocados con cruel ironía por un Gobierno destituido de todo sentimiento de pudor y dignidad, agregaba todavía con mayor ofensa de la razon y sentido comun que "*no cediendo en cosa alguna al Argentino en cuanto á sentimientos Americanos*, se pronuncia con la misma energía contra cualesquiera tentativas que puedan aparecer tendentes á substituir en la América á la voluntad de los pueblos que la habitan gobiernos y gobernantes impuestos por influencia Europea"—¿Quien no verá en estas falsas é hipócritas declamaciones la prueba mas perentoria de la burla que el Ministerio del Janeiro hacía de esos mismos intereses y sentimientos Americanos que atrozmente insultaba y vilipendiaba invocándolos con indecoroso sarcasmo para disfrazar sus tendencias de odio y enemistad hácia todas las Repúblicas Americanas?—¿Quien no descubrirá en esa insolente jactancia de sentimientos Americanos una meditada provocacion á la susceptibilidad del Argentino General Rosas, denigrando su delicadeza hasta el punto de equipararse á él en la sublimidad de ideas y pensamientos esclarecidamente Americanos?—¡Como!—¿El Gabinete Ymperial, el promovedor de monarquías bastardas en la América, el profanador insigne del sistema Republicano de la América, el incitador de intervenciones Europeas contra los Estados del Plata, el enemigo acérrimo de las Repúblicas Sud-Americanas, será él quien se atreve á disputar al General Rosas la gloria excelsa de haber cimentado en este Continente el espíritu de alianza y confraternidad contra las demasías de la influencia Europea?—¿Qué títulos, qué antecedentes, qué méritos gloriosos son los que le autorizan á competir y rivalizar con el Gefe Argentino en principios y sentimientos Americanos?—¿En qué ha hecho consistir la energía con que pretendía pronunciarse contra las tentativas de establecer en la America gobernantes impuestos por influencia Europea?—

(Continuará)—

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

[*Continuacion.*]

por el Rey de Reyes, huyeron de la cortante espada de Grecia, y volvieron precedidos por su oprobio! ¿Donde? En aquel lugar en que los pequeños botes de Temístocles pelearon contra las numerosas y magníficas galeras del mismo Xerxes! En aquel lugar en que Grecia moderna, por sus Karaiskakises y tantos otros hóroes mostró al mundo que aunque se despertaba de una esclavitud de muchos años, tiene en su seno á los Leonidas, los Temístocles, los Fociones, los Epaminondas—que tiene hijos nacidos de sus cenizas, los Rigas, los Ypsilantides, los Karaiskakises, los Notarases, los Colocotronis, los Gouras, los Phelasas, los Yllises, los Londos, Botzaris, Miaoulis, Kriezis, Canaris, &a., cuyos ilustres hechos han asombrado al mundo entero.

Y este ataque ha sido hecho contra nuestra cara Patria, muy queridos conciudadanos, por los Yngleses en medio de una profunda paz; y el Augusto Gobierno de nuestra patria y nuestro tres veces Augusto Rey, armados de todas partes con el amor del Griego, con quien ha crecido, han convertido este ataque contra los invasores, declarándoles que perecerá hasta el último de los Griegos. El Griego muere, pero no es esclavo. El Griego morirá! pero mostrará otra vez al mundo entero, si es necesario, por sus hazañas Hercúleas, que el Griego del siglo diez y nueve es el mismo que el del tiempo de Temístocles.

Mas, muy queridos conciudadanos, como es posible que haya en nuestra libre comunidad nuevos Ephiattes, quienes, por algun infame objeto, sumergidos en sus malditas pasiones, no disciernan el inminente peligro, y que os exciten á la desunion, &a. Yo, el abajo firmado, conciudadanos, habiendo recibido órdenes del Rey para correr con vuestro auxilio á la defensa del pais, y á repeler á todos los que, de cualquier clase que sean, intentaren perturbar nuestra tranquilidad, os comunico los mencionados movimientos de los Yngleses contra nuestra sagrada independencia, y os aconsejo uniros moralmente, y olvidando maldecidas pasiones y discusiones, aspirar todos al mismo objeto—la salvacion de nuestra querida patria, teniendo todos por moto "nuestra patria y nuestro Rey;" y conservando así una union general y tranquilidad apareceremos augustos á nuestros invasores; y si alguno osa atacarnos en tierra, resistamos como Griegos.

Lamia, Enero 21 / Febrero 2 de 1850.

El Comandante en Gefe,

[Firmado] JUAN DE GOURAS (MAMOURIS.)

No. 53.

El Secretario del Almirantazgo á Mr. Addington.

Señor, Almirantazgo, Marzo 2 de 1850.

He recibido órden de los Lores Comisionados del Almirantazgo, de enviar á V. adjunta, para conocimiento del Vizconde Palmerston, copia de una nota del Vice-Almirante Sir William Parker, referente á los sucesos de Grecia, y á los movimientos de la escuadra á sus órdenes.

Soy, &a.

[Firmado] J. H. HAY,
Pro-Secretario.

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government, [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.]

[*Continuation.*]

by the King of Kings, fled from the sharp-edged sword of Greece and returned preceded by their shame! Where? In that place in which the little boats of Themistocles fought against the numerous and magnificent triremes of Xerxes himself! In that place in which modern Greece, by its Karaiskakises and so many other heroes, showed to the world that although it awoke from a slavery of many years, it has in its bosom, Leonidases, Themistocles, Phocions, Epaminondases—that it has children sprung from their ashes, Rigases, Ipsilantides, Karaiskakises, Notarases, Colocotronises, Gourases, Phlessases, Illysseses, Londoses, Botzarizes, Miaoulises, Kriezises, Canarises, &c., whose illustrious performances have astounded the whole world.

And this attack has been made on our dearest country, dearest fellowcitizens, by the English, in the midst of profound peace; and this attack the August Government of our country and our thrice August King, armed at all points with the love of the Greek, with whom he has grown up, have thrown back on the assailants, declaring to them that the Greeks may be destroyed to a man. The Greek dies, but is never enslaved. The Greek will die! but he will show again to the whole world, if necessary, by his Herculean shoots, that the Greek of the nineteenth century is such as he was in the time of Themistocles.

But, dearest fellow-citizens, since it is possible that there may be in our free community new Ephialtesses, who, for some dishonourable object, drowned in their accursed passions, may not distinguish the impending danger, and who may excite you to disunion, &c., I, the Undersigned, fellow-citizens, having received the Royal command to hasten with your assistance to the defence of the country, and to repulse any one of any kind who shall attempt to disturb our tranquillity, communicate to you the aforesaid movements of the English against our sacred independence, and call upon you to be morally united, and forgetting accursed passions and dissensions, to aim at the same object—the salvation of our dearest country, having all for our motto "our country and our King," and thus preserving general union and tranquillity, we shall appear august to our assailants; and if any one shall dare to attack us on land, let us resist like Greeks.

Lamia, 21 January / 2 February, 1850.

The Commander-in-chief,

(Signed) JOHN OF GOURAS (MAMOURIS.)

N.° 53.

The Secretary to the Admiralty to Mr. Addington.

Sir, Admiralty, March 2, 1850.

I am commanded by my Lords Commissioners of the Admiralty, to send you herewith, for the information of Viscount Palmerston, copy of a letter dated the 18th February, from Vice-Admiral Sir William Parker relating to the affairs of Greece and to the movements of the squadron under his orders.

I am, &c.

(Signed) J. H. HAY,
Pro-Secretary.

Ynocluso en el No. 53.

Vice-Almirante Sir W. Parker al Secretario del Almirantazgo.

"Queen," Bahía de Salamina,
[Extracto.] Febrero 18 de 1850.

Suplico á V. quiera informar á los Lores Comisionados del Almirantazgo, que no puedo anunciarles ningun cambio político en los asuntos de aquí desde mi nota de 8 del presente.

El vapor de S. M. "Bulldog" ha traido esta mañana dos cañoneras del Gobierno Griego, y un bergantin mercante cargado de trigo, de Syra, y el "Dragon" llegó al mismo tiempo con otro bergantin mercante en lastre, de Hydra.

Uno ó dos de los buques mercantes detenidos, que reclamaron la excepcion de haber sido fletados por extrangeros antes del 24 del pasado, han sido entregados.

Hay tambien unos pocos cuyos cargamentos se asegura ser propiedad de Rusos y Austriacos, con alguna apariencia de ser verdaderos los reclamos, los que tambien serán entregados luego que se den pruebas satisfactorias.

En todas las rigorosas medidas que hemos creido necesario adoptar, se ha tenido cuidado de causar tan poca incomodidad á los Griegos como permitían las circunstancias; y no ha sido interrumpida la comunicacion libre en el Pireo y otros puntos de donde sacamos provision de víveres frescos.

El aniversario de la llegada de la Reina de Grecia á este pais fué celebrado el 15 del presente, y la escuadra de S. M. tomó parte en los saludos que se hicieron.

S. E. Mr. Wyse y yo tenemos intencion de no capturar mas buques, á menos que no recibamos órdenes del Gobierno de S. M. para hacerlo, puesto que la suma de los valores de los que están ya en nuestro poder muy probablemente pagará la monta de los reclamos.

N.° 54.

El Vizconde Palmerston al Marqués de Normanby.

Oficina de Relaciones Exteriores,
Marzo 5 de 1850.

Mi Lord,

Adjunto para conocimiento de V. E. copias de nuevas comunicaciones [1] de Mr. Wyse respecto al estado de los negocios en Atenas.

Soy, &a.

[Firmado] PALMERSTON.

N.° 55.

El Vizconde Palmerston al Marqués de Normanby.

Oficina de Relaciones Exteriores,
Marzo 5 de 1850.

Mi Lord,

Adjunto para conocimiento de V. E. copia de una [2] nota del Almirantazgo, referente á los procedimientos de la escuadra de Sir W. Parker en la cuestion de los reclamos Británicos contra Grecia.

Soy, &a.

(Firmado) PALMERSTON.

N.° 56.

Lord Bloomfield al Vizconde Palmerston.—[Recibida, Marzo 5.]

San Petersburgo, Febrero 23 de 1850.

(Extracto.)

En mis notas del 12 y 15 del presente informé á V. S. de la impresion producida en el Gobierno Ruso por las primeras noticias que le llegaron de las medidas adoptadas por el Vice-Almirante Sir William Parker para vigorizar el arreglo de ciertos reclamos largo tiempo pendientes de súbditos Británicos y Jónios contra el Gobierno de Grecia.

No habiendo tenido bastantes motivos para procurar ver al Conde Nesselrode hasta la llegada del último correo, que tardó como nunca en su viage, pues que solo llegó aquí el 20 con las notas de V. S. del 5, solo ayer tuve otra oportunidad de conversar con S. E. sobre estos asuntos.

Dijo que en las cuestiones referentes á Grecia las Tres Potencias Protectoras tenían un interés comun, y que creía que cuando Ynglaterra para satisfacer algunos reclamos disputables, había tomado la importante resolucion de posesionarse violentamente de los buques de guerra pertenecientes á un pais, que había sido llamado á existir por los esfuerzos unidos de Ynglaterra, Francia y Rusia, las dos últimas Potencias que tenían igual interés que Ynglaterra en la prosperidad de Grecia fuesen al menos informadas de nuestras intenciones, antes que se llevasen á efecto esas medidas; medidas, añadió, que debía mirar como un ataque á la independencia de Grecia; en cuanto nuestros procedimientos estropeaban los existentes recursos, y retardaban sériamente su definitivo desarrollo; y ademas que, sin la menor duda hacíamos imposible para ese pais, pagar el interés de su deuda—asunto en que Rusia tenía tanto interés como Ynglaterra.

Le respondí que no podía suponer fuese por falta de cortesía hácia el Gobierno Ymperial, que el de S. M. no le hubiese comunicado su intencion de forzar á Grecia á satisfacer ciertas demandas que hacíamos contra ese pais, y que nos consideramos justificados en exigir se arreglasen, pero que presumía, porque no tenía instrucciones en el asunto, que no se hubiera creido necesario enviar comunicacion al Gabinete de San Petersburgo, porque no teníamos la costumbre de pedir consejo á otros paises respecto al modo en que creíamos propio efectuar de cuando en cuando el arreglo de los numerosos reclamos particulares de los súbditos de S. M. contra Gobiernos Extrangeros; y aun mas, me parecía que aun si hubiéramos comunicado nuestras intenciones, el Gobierno Ruso parecía haber ya prejuzgado el asunto, y por consecuencia solo se le hubiese encontrado dispuesto á demorar el arreglo de ellos, antes que á adelantar nuestro objeto.

Dije entonces á S. E. que acababa de recibir copia de una nota que V. S. había dirigido á M. Drouyn de Lhuys, aceptando la oferta que el Gobierno Frances había hecho de sus buenos oficios para el arreglo de estas diferencias, y la había llevado conmigo con el objeto de leérsela á S. E., lo que hice. El Conde Nesselrode dijo que se alegraba de todos modos, al ver la esperanza de la cesacion de las medidas coercitivas.

[1] Véase los números 48, 50, 51 y 52.
[2] Véase el número 53.

Inclosure in No. 53.

Vice-Admiral Sir W. Parker to the Secretary to the Admiralty.

"Queen," Salamis Bay,
(Extract.) February 18, 1850.

I request you will inform the Lords Commissioners of the Admiralty, that I am unable to announce any political change in the affairs here since my despatch of the 8th instant.

Her Majesty's steam-sloop "Bulldog" has this morning brought two Greek Government gun-boats and a merchant-brig laden with grain, from Syra, and the "Dragon" arrived at the same time with a light merchant-brig from Hydra.

One or two of the detained merchant-vessels which claimed exemption on the grounds of having been chartered by foreigners before the 24th ultimo, have been delivered up.

There are also a few whose cargoes are asserted to be the property of Russians and Austrians, with some appearance of the claim being genuine, which will also be given up as soon as satisfactory proof is produced.

In the whole of the stringent measures which we have felt it necessary to adopt, care has been taken to give as little annoyance to the Greeks as circumstances admitted; and there has been no interruption to friendly intercourse at the Piræus, and other points from which we draw supplies of refreshments.

The anniversary of the arrival of the Queen of Greece in this country was celebrated on the 15th instant, and Her Majesty's squadron participated in the salutes on that occasion.

His Excellency Mr. Wyse and myself do not comtemplate the seizure of any more vessels, unless directed to do so by Her Majesty's Government, the number already in possession being estimated as likely to cover the amount of the claims.

No. 54.

Viscount Palmerston to the Marquis of Normanby.

Foreign Office, March 5, 1850.

My Lord,

I inclose for your Excellency's information copies of further despatches (1) from Mr. Wyse, respecting the state of affairs at Athens.

I am, &c.

(Signed) PALMERSTON.

No. 55.

Viscount Palmerston to the Marquis of Normanby.

Foreign Office, March 5, 1850.

My Lord,

I inclose for your Excellency's information a copy of a letter [2] from the Admiralty respecting the proceedings of Sir W. Parker's squadron in the enforcement of the British claims upon Greece.

I am, &c.

[Signed] PALMERSTON.

No. 56.

Lord Bloomfield to Viscount Palmerston.—[*Received March* 5.]

St. Petersburgh, February 23, 1850.

[Extract.]

In my despatches of the 12th and 15th instant I informed your Lordship of the impression produced upon the Russian Government by the first intelligence which had reached them of the measures adopted by Vice-Admiral Sir William Parker to enforce a settlement of certain long standing claims of British and Ionian subjects on the Government of Greece.

Not having a sufficient reason for requesting to see Count Nesselrode until the arrival of the last messenger, who was an unusually long time on his journey, and only reached this on the 20th instant with your Lordship's despatches of the 5th, it was not until yesterday that I had a further opportunity of conversing with his Excellency on these affairs.

He said that in questions regarding Greece the three protecting Powers had a common interest, and that he thought that when England, in order to satisfy some disputable claims, had come to the important determination of taking violent possession of the vessels of war belonging to a country which had been called into existence by the united exertions of England, France, and Russia, the two latter Powers, who were equally interested with England in the welfare of Greece, should at least have been informed of our intentions before these measures were carried into execution; measures, added he, which he must view in the light of an attack upon the independence of Greece; for that by our proceedings we crippled its existing resources, and seriously retarded their ultimate development; and that, further, we should most assuredly render it impossible for that country to pay the interest of its debt,—a subject in which Russia was as much concerned as England.

I replied that I could not suppose it was from a want of courtesy towards the Imperial Government that Her Majesty's Government had not communicated to them their intention to compel Greece to satisfy certain demands which we made on that country, and which we considered ourselves justified in requiring to be settled, but that I presumed, for I had no instructions on the subject, that it was not thought necessary to send a communication to the Cabinet of St. Petersburgh, because we were not in the habit of asking advice of other countries as to the mode in which we thought it proper to effect from time to time a settlement of the numberless private claims of Her Majesty's subjects on foreign Governments; and, further, it appeared to me that even if we had communicated our intentions, the Russian Government seemed already to have prejudged the case, and therefore would only have been found disposed to retard an arrangement respecting them, rather than to have advanced our object.

I then told his Excellency that I had just received the copy of a note which your Lordship had addressed to M. Drouyn de Lhuys, accepting the offer which had been made by the French Government of their good offices towards effecting a settlement of these differences, and had brought it with me for the purpose of reading it to his Excellency, which I accordingly did. Count Nesselrode said that he was glad to see at all events the prospect of the cessation of coercive measures.

[1] See No. 48, 50, 51, 52.
(2) See No. 53.

Me habló entonces el Conde Nesselrode en el asunto de nuestros reclamos sobre Sapienza y Cervi, y me pareció que estaba con la idea de que Sir William Parker tomaría violenta posesion de aquellos islotes.

Respondí á S. E. que nuestro reclamo en este punto no había sido, segun estaba informado, incluido en la indemnizacion pecuniaria que habíamos pedido, y que creía no debía tener ningun temor de esta clase. Recapitulé los argumentos que había usado en una ocasion anterior (segun lo referí en mi nota de 12 del presente) y que había visto confirmado en el proyecto de nota que V. S. ordenó á Mr. Wyse dirigiese al Gobierno Griego [copia de la cual me fué transmitida en la comunicacion de V. S. de 1.° del presente,] diciéndole que fundábamos nuestros derechos á Sapienza y Cervi en el tratado de Paris, del 5 de Noviembre de 1815; en un tratado entre Rusia y la Puerta en 1800; y en una Acta de la Legislatura Jónia de 1804, que no dejaban duda alguna respecto al punto en discusion, porque las dos islas estaban distintamente mencionadas en ellos como dependencias, la una de Zante y la otra de Cérigo.

Me preguntó entonces S. E. si había yo visto la nota de M. Glarakis á Mr. Wyse en este asunto. Le respondí que la había leido, y que pensaba que el Gobierno de S. M. era muy capaz de refutar todos los razonamientos de esa nota. Observé entonces al Canciller que el punto en discusion no se había suscitado hoy ni ayer, porque siempre desde el principio de nuestra conexion con las islas Jónias, y antes de que se tratase de la creacion del Reino de Grecia, habíamos considerado los islotes de Sapienza y Cervi como dependencias de los Estados Jónios.

No pedíamos concesiones, sino que establecíamos derechos á esos islotes, como estábamos obligados á reclamar cualquiera porcion de territorio que hubiese sido injustamente invadido y tomado posesion de él por una Potencia extrangera.

Mi conversacion con el Conde Nesselrode, concluyó diciéndome S. E., que había escrito detenidamente al Baron Brunnow sobre los asuntos en que habíamos estado conversando, y me dió á leer dos notas que había dirigido á aquel Ministro el $\frac{7}{19}$ y $\frac{8}{20}$ del presente.

Como habrán llegado á manos de V. S. copias de estas comunicaciones, mucho antes de la llegada de esta nota, no necesito hacer ninguna observacion sobre su contenido.

No. 57.

El Vizconde Palmerston á Mr. Wyse.

Oficina de Relaciones Exteriores,
Marzo 6 de 1850.

Señor,

He recibido su nota del 16 del pasado, incluyendo copias de su correspondencia con el Ministro Griego de Relaciones Exteriores, y con los Representantes Frances y Ruso en Atenas, respecto al derecho del Estado Jónio á las islas de Cervi y Sapienza; y tengo que informarle que el Gobierno de S. M. aprueba enteramente el juicio y discrecion que ha mostrado V. en esa correspondencia.

Soy, &a.

[Firmado] PALMERSTON.

No. 58.

El Vizconde Palmerston á Mr. Wyse.

Oficina de Relaciones Exteriores,
Señor, Marzo 6 de 1850.

Acuso el recibo de su nota del 18 del pasado, incluyendo copias de su correspondencia con los Representantes de los Gobiernos extrangeros en Atenas respecto á los procedimientos que V., de acuerdo con el Vice-Almirante Sir William Parker, respecto á la detencion de buques Griegos y sus cargamentos como represalias, en razon de las no satisfechas demandas de la Gran Bretaña contra Grecia, y mas particularmente con referencia á las representaciones que ha recibido V. de los Agentes de Potencias extrangeras, reclamando la libertad de algunos buques Griegos detenidos, y de sus cargamentos, por la razon de que personas que no son súbditos Griegos, están interesados en los beneficios de esos buques ó cargamentos en virtud de seguros ó préstamos á la gruesa.

Ynformo á V. que he presentado su mencionada nota y sus inclusos á la consideracion del Abogado General de S. M., y que la conducta observada por V. y Sir W. Parker en esos asuntos ha sido correcta y propia.

Soy, &a.

(Firmado) PALMERSTON.

No. 59.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston.—(Recibida, Marzo 12.)

"Queen," Bahia de Salamina, Febrero 19 de 1850.

Mi Lord,

En relacion á mi nota del 18 del presente, tengo el honor de remitir á V. S. copia de una nota respecto á las islas de Cervi y Sapienza, que he recibido hoy del Encargado de Negocios de Rusia, en respuesta á mi nota á él de 15 del presente, de la que tuve el honor de incluir una copia á V. S. en mi nota de 16 del presente.

Tengo, &a.

[Firmado] THOS. WYSE.

[*Continuará.*]

Count Nesselrode then spoke to me on the subject of our claims on Sapienza and Cervi, and appeared to be under the impression that Sir William Parker would take forcible possession of those islets.

I told his Excellency that our claim on this point had not, as I was informed, been included in the pecuniary indemnity which we had demanded, and that I did not think he need be under any apprenhension of this kind. I then recapitulated the arguments which I had used on a former occasion (as reported in my despatch of the 12th instant, and which I had seen confirmed in the draft of a note which your Lorship has instructed Mr. Wyse te address to the Greek Government (a copy of which was transmitted to me in your Lordship's despatch of 1st instant), saying that we founded our claims to Sapienza and Cervi on the Treaty of Paris, of November 5, 1815; on a Treaty between Russia and the Porte of 1800; and on an Act of the Ionian Legislature of 1804, which left no doubt whatever as to the point under discussion, for that the two islets were therein distinctly stated as being dependencies, the one of Zante, and the other of Cerigo.

His Excellency then asked me if I had seen M. Glarakis' note to Mr. Wyse on this matter. I replied that I had read it, and that I thought Her Majesty's Government were quite able to explain away all the reasoning in that note. I then observed to the Chancellor that the point under discussion had not arisen to-day or yesterday, for we had ever since our first connection with the Ionian Islands, and before there was any question of the creation of the Greek Kingdom, considered the Islets of Sapienza and Cervi as dependencies of the Ionian States.

We asked for no concessions, but we laid claims to these islets as we were bound to claim any portion of territory which had been unjustly invaded and taken possession of by a foreign Power.

My conversation with Count Nesselrode ended by his Excellency telling me that he had written fully to Baron Brunnow on the subjects we had been just discussing, and he gave me two despatches to read which he addressed to that Minister on the $\frac{7}{19}$th and $\frac{8}{20}$th instant.

As copies of these communications will have been in your Lordship's hands long before this despatch can arrive, I need not make any remark on their contents.

No. 57.

Viscount Palmerston to Mr. Wyse.

Sir, Foreign Office, March 6, 1850.

I have received your despatch of the 16th ultimo, inclosing copies of your correspondence with the Greek Minister for Foreign Affairs, and with the French and Russian Representatives at Athens, respecting the right of the Ionian State to the Islands of Cervi and Sapienza; and I have to state that Her Majesty's Government entirely approve the judgment and discretion shown by you in that correspondence.

I am, &c.

(Signed) PALMERSTON.

No. 58.

Viscount Palmerston to Mr. Wyse.

Sir, Foreign Office, March 6, 1850.

I have to acknowledge the receipt of your despatch of the 18th ultimo, inclosing copies of your correspondence with the Representatives of foreign Governments at Athens respecting the course of proceeding which has been pursued by you in concert with Vice-Admiral Sir William Parker, in regard to the detention of Greek vessels and their cargoes as reprisals, on account of the unsatisfied demands of Great Britain upon Greece, and more particularly with reference to the representations which you have received from the Agents of foreign Powers, claiming the release of some of the detained Greek vessels, and of their cargoes, on the plea that persons not being Greek subjects, are beneficially interested in those vessels or cargoes by virtue of insurances or bottomry bonds.

I have to acquaint you that I have referred your above-mentioned despatch and its inclosures to the consideration of Her Majesty' Advocate-General, and that the course pursued by you and Sir W. Parker in those matters, has been correct and proper.

I am, &c.

[Signed] PALMERSTON.

No. 59.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—(*Received March* 12.)

"Queen," Salamis Bay,
My Lord, February 19, 1850.

With reference to my despatch of the 18th instant, I have the honour to transmit to your Lordship a copy of a letter respecting the Islets of Cervi and Sapienza, which I have this day received from the Russian Chargé d'Affaires, in answer to my letter to him of the 15th instant, of which I had the honour to inclose a copy to your Lordship in my despatch of the 16th instant.

I have, &c.

(Signed) THOS. WYSE.

[*To be continued.*]

Revista de Periódicos Europeos.

CAMARA DE LORES—SESION DEL 17 DE JUNIO—ASUNTOS DE GRECIA.

[*Continuacion.*]

por la Grecia para desechar el reclamo de la Gran Bretaña, y aseveró que este era un reclamo que no admitía duda ni discusion. Por consiguiente, en cuanto mira al Secretario de Estado para los Negocios Extrangeros, no se debió á su discrecion que no se haya tomado forzosa posesion de Cervi y Sapienza. El 15 de Febrero, Sir W. Parker y Mr. Wyse dijeron que tomarían sobre sí mismos el prometer que, hasta recibir nuevas instrucciones, no ejecutarían las instrucciones que el Secretario de Estado les había dado de tomar posesion de estas islas. Tal era nuestra posicion con relacion á esas insignificantes posesiones territoriales por las que habíamos hecho una demanda positiva. Hemos prescindido del derecho que tienen Rusia y Francia á intervenir; y afortunadamente para nosotros, los agentes del gobierno habían mostrado mas discrecion que el Gobierno mismo, no dando ejecucion á sus órdenes. [Oid, oid.] Y ahora, á impulso de lo que él con profundo pesar llamaría los ofensivos términos de la declaracion de Rusia, importando que ella no toleraría tal pretension ofensiva de parte de la Ynglaterra, este pais sería obligado á impulso de esta reconvencion, como tambien de la justicia, á retroceder de la posicion tan brusca é inoportunamente tomada por el Departamento del Exterior. El confiaba haber puesto ya en claro á la satisfaccion de Sus Señorías que el mon-

to de los reclamos sobre Grecia había sido exagerado; que había duda sobre las sumas que se debían; que estas se exigieron por medio de medidas coercitivas; y que toda la marcha de nuestro procedimiento era calculado para poner en riesgo, diría mas, para poner sériamente en peligro nuestras relaciones de amistad con las potencias extrangeras. ¡Quiera Dios que las consecuencias naturales no estallen, y que la herida que se ha hecho pueda cerrarse con una conducta mas considerada en lo futuro! ¡Quiera Dios que nada se interponga para prevenir la continuacion de los sentimientos amistosos entre esos grandes poderes de la Europa, cuyo concurso era necesario para la paz del globo y la felicidad del género humano! Si estos felices resultados se lograban, él no podía decir que fuesen debidos al temple, á la moderacion, juicio y sensatez con que el Gobierno Británico había conducido los negocios exteriores de la nacion. No haría mas preguntas. Pero, á la verdad, si Sus Señorías concurrían con él en la idea de que éramos culpables de injusticia exigiendo reclamos extravagantes, si realmente era verdad que hemos oprimido á los débiles, y hemos puesto en peligro nuestras relaciones con los fuertes, á esta augusta asamblea y á la legislatura Británica competía ciertamente salir al frente y decir que el Departamento de Relaciones Exteriores de Ynglaterra no era la Ynglaterra (aplausos); que el generoso sentimiento Yngles de este gran pueblo era opuesto á las instrucciones dadas por el Gobierno de este pais; que este separaba sus acciones de las de otros, sus sentimientos de los de otros, sus miras políticas y sus ideas de justicia de las dé otros. El sabía el peso de influencia personal y privada que se había puesto en juego con Sus Señorías en esta ocasion. El conocía las estimables calidades del noble Lord á la cabeza del ministerio, profesándole personalmente una consideracion sincera y su amistad particular; pero se hallaba en el caso de hablar de él no como hombre sino como ministro. Como hombre, él debía expresar un pesar íntimo por la conducta que el noble Lord, como ministro, juzgó deber observar. Este no era un caso en que debía darse oidos á sentimientos personales. Sus Señorías estaban aquí ejerciendo su deber público y su capacidad discrecional para poner en uso los medios que poseían de conciliar diferencias suscitadas entre las naciones. En todo caso, su decision de esta noche se presentaría ante el mundo, y los vindicaría del tilde y oprobio que, como él juzgaba, recaería sobre el fuerte poder que había prostituido su reconocida superioridad en fuerza y justicia, sosteniendo reclamos injustos y exhorbitantes contra un aliado débil y sin defensa. (Ruidosos aplausos.) El noble Lord leyó entonces su mocion como sigue:—

"Que mientras esta Cámara reconoce plenamente el derecho y deber del gobierno para asegurar á los súbditos de Su Magestad residentes en Estados extrangeros la plena proteccion de las leyes de esos Estados, halla con pesar, por la correspondencia recientemente depositada en la mesa por mandato de Su Magestad, que varios reclamos contra el Gobierno Griego, dudosos en punto á justicia ó exagerados en su monto, han sido exigidos por medidas coercitivas dirigidas contra el comercio y pueblo de Grecia, y calculados para poner en riesgo la continuacion de nuestras relaciones de amistad con otros poderes."

El Marqués de *Lansdowne* confiaba que Sus Señorías no darían su asenso á la mocion del noble Lord. El no cuestionaba el derecho del noble Lord para someter el punto á su consideracion, ó para hacer responsables, como ellos admitían serlo, ante esta Cámara á todos y cada uno de los Ministros de Su Magestad acerca de estos procedimientos sobre los que acababa el noble Lord de pronunciar una opinion tan desfavorable. Debía sin embargo decir que él estaba seguro que sería un consuelo para su noble amigo á la cabeza del Departamento del Exterior, á quien mas de cerca tocaban estos asuntos, que en la otra rama de la legislatura, de la que el mismo noble Lord era un adorno el mas distinguido (oid, oid,) en la que, tal vez en mas alto grado que en ninguna asamblea del mundo, los intereses mercantiles é industriales del pais y del globo se hallaban adecuadamente representados, y que tenía una larga costumbre de observar atentamente cualesquiera procedimientos capaces de afectar el interés público; que en esa Asamblea hasta el momento en que hablaba, no había habido la mas mínima insinuacion (oid, oid) de que se pensase traer á su noticia ninguno de los procedimientos sobre los que había llamado la atencion el noble Lord. Y aun mas, cuando esas cuestiones que se habían presentado al Ministro en aquella Asamblea fueron sometidos al crisol de los hechos y de la verdad se desvanecieron como el aire. (Oid, oid). Esto á lo menos había de ser un motivo de consuelo para el noble Lord. Cuanto á la mocion presentada á la Cámara, era tan poco lo que el mismo noble Lord confiaba en ella que había juzgado necesario dedicar toda la primera parte de su discurso á la explicacion de los mismos términos de ella. Una resolucion mas defectuosa, ó mas inconsecuente con la política pasada del pais, ó mas directamente opuesta á la política de todas las naciones, ó mas tendente á privar á todos los gabinetes futuros, en cuanto podía hacerlo un voto de esta Cámara, de los fundamentos en virtud de los cuales pueden ser llamados á mantener el honor del pais y la seguridad de los súbditos Británicos, nunca se había propuesto en esta Cámara. (Oid, oid.) El noble Lord sentía verse en la necesidad de calificarla con tanta especificacion. Cuanto á los reclamos de M. Pacífico y á la situacion de las Yslas Jónicas, Sus Señorías verían desde luego lo poco que tenía eso que ver con el principio de la cuestion. [Oid, oid.] La práctica de todas las naciones, y en especial de las naciones mercantiles, había sido de emplear la fuerza para obtener justicia de otras naciones. El mismo noble Lord sabría muy bien que la Francia y los Estados Unidos acostumbraban de vez en cuando, sin consultar á nadie, y sin juzgar necesario pedirles parecer á otras potencias, proceder á exigir sus reclamos cuando se les había causado algun perjuicio amenazando con la fuerza, y conseguir estos reclamos por el uso de la fuerza cuando no se arreglaban de otro modo. En el decurso de 30 años hallaba con respecto á Francia no menos de 14 ejemplos de esa clase, y con respecto á los Estados Unidos no menos de 16 ó 17, y en casi todos ellos hubo empleo de la fuerza despues de haberse negado justicia. El lenguage del noble Lord sobre este punto había manifestado un cierto grado de reserva estudiada; pero ¿quería acaso decir que no hubiese diferencia entre la responsabilidad de los Estados Griegos y la de otros Estados en circunstancias parecidas? El noble Lord había hablado de una cierta garantía, de una garantía que segun el parecer del noble Lord hubiese creado la posicion peculiar de aquel pais. La garantía era territorial (oid, oid); no solamente era territorial sino que era admitido por los Rusos que fuese una garantía territorial, y nada mas que una garantía. El noble Lord hallaría en los papeles, que se admitía muy distintamente por el Conde Nesselrode que la Grecia debía considerarse como un Estado independiente; y ¿como era posible que fuese considerada como un Estado independiente á no ser que tambien fuese un Estado responsable? Désele un Estado cuya independencia haya sido destruida; désele algunos Estados que, teniendo un vínculo peculiar con un gobierno federativo, son responsables únicamente de lo que hacen por el órgano de dicho gobierno federativo, y entonces habría alguna fuerza en el argumento del noble Lord; pero en la cuestion presente, en ninguno de sus puntos, nada había que privase al pais de su caràcter de estado independiente. La Grecia misma se había considerado con ese carácter, pues durante el periodo mencionado había estado una ó dos veces á punto de emprender una guerra contra la Turquía. El sostenía que este era un caso precisamente paralelo con el de otros Estados que habían sido obligados á reparar ofensas cometidas. Había dicho ya á Sus Señorías que otros Estados habían adoptado precisamente el mismo modo de revindicar los derechos de sus súbditos que el adoptado por la Ynglaterra con respecto à la Grecia. No molestaría á la cámara con muchas referencias, aunque traía en su mano un memorial de unos 40 ó 50 casos así, y algunos de ellos especialmente aplicables á esta cuestion particular. En el caso de uno de los Estados de Sud-América, (y escogía este caso porque allí los súbditos habían sido protegidos por un proceder semejante al adoptado por la Ynglaterra en esta ocasion) en el caso de Venezuela se promulgó una ley que impedía á los acreedores cobrar sus créditos. Los residentes se juzgaron agraviados por esta medida; ellos habían venido al pais bajo la creencia que fuese muy distinta la proteccion de que allí gozasen; habían venido bajo la creencia de tener seguridad para su comercio y propiedades; y, habiendo hecho sus representaciones, intervino una fuerza naval. El noble Lord parecía estremecerse con la sola idea de intervencion de parte de una fuerza naval; sin embargo, una fuerza naval intervino, y se hizo justicia inmediatamente. Presentaría á Sus Señorías otro caso, el del Perú. En el año 1844 los residentes en el Perú fueron molestados en sus ocupaciones, diversiones y negocios, y la cámara probablemente recordaría los varios actos de injusticia y ultrage que en aquella época se cometieron contra ellos. Y bien, en aquel caso se obtuvo reparacion; pero ¿como se obtuvo? Por la presencia de una fuerza naval y por una demanda muy perentoria de que se hiciese una reparacion de los agravios y se castigase á los delincuentes. No sabía si el noble Lord consideraba el caso del Perú como mas ó menos grave que el de Grecia, ni si juzgaba que el empleo de la fuerza fuese mas justificable en el Perú que en la Grecia. Pero muy probablemente el noble Lord no se hallaba dispuesto á llevar las cosas tan adelante como las llevó el gobierno Frances en un cierto caso á que iba á referirse en pocas palabras. ¿Tenía el noble Lord conocimiento de lo que había pasado hace algunos años con respecto á dar proteccion á los súbditos Franceses? En ese caso, él mismo se lo haría saber. El (el Marques de Lansdowne) no hesitaba en decir, bien que de ningun modo se adelantase á censurar los actos del gobierno Frances á este respeto, y supiese ademas que al fin Nápoles se había convenido, que el caso en cuestion era una interferencia infinitamente mas enérgica en favor de súbditos Franceses que la que Ynglaterra había practicado en favor de súbditos Yngleses. Si el noble Lord no tenía conocimiento del caso, él (el Marqués de Lansdowne) se lo haría conocer. Había tenido lugar un motin en Nápoles; y habíanse levantado barricadas. Entre los varios esfuerzos hechos por el gobierno para forzar estas barricadas, esfuerzos que al fin triunfaron, se abrieron algunas casas de viva fuerza. Como es de suponer, la mayor parte de estas eran casas Napolitanas, pero hubieron tambien algunas Francesas; y despues que fueron abiertas, entró el populacho y las saqueó. Al instante mandó el Gobierno Frances decir á Nápoles: "Estos son súbditos Franceses, sus casas han sido abiertas y saqueadas por los pasos que dió el poder civil; el gobierno no tenía como prevenir el ultrage, pero nosotros lo hacemos responsable por la propiedad que ha sido destruida." Y sobre este fundamento, pero no sin el envío de una fuerza naval, Nápoles hizo una reparacion, y los súbditos Franceses fueron indemnizados, aunque los súbditos Napolitanos cuyas casas habían sido abiertas y saqueadas no consiguieron indemnizaciones. ¿En qué venía á parar entonces la "ley de las naciones" del noble Lord? En el caso de Nápoles el Gobierno Frances dijo: "Hay una ley general de todas las naciones que justifica á los súbditos cuando se acojen legítimamente á la proteccion de su gobierno", é insistió sobre esta proteccion. (Oid.) ¿Qué estaba sucediendo en este momento? ¿Tenía el noble Lord noticia de lo que estaba sucediendo? Decíase que algunos buques Americanos habían sido ultrajados en Lisboa; las representaciones mas enérgicas habían sido hechas por el Gobierno, de los Estados Unidos contra este proceder; y, en este momento, segun él (el Marqués de Lansdowne) tenía motivo para creer, unos buques de guerra estaban en camino de América para el fin de obtener justicia. Estos eran, pues, una serie de casos en que para resolver esta cuestion se había adoptado este modo, que el noble Lord parecía creer que constituyese una ley de nueva especie; ley que él había calificado de brusca, pero cuya ley así brusca era la ley aprobada para obtener reparacion; y de hecho, cualquiera potencia consideraría como una degradacion si tuviese que preguntar à una segunda ó tercera potencia si le es ó no permitido exigir sus reclamos en los diferentes puntos del globo. [Oid, oid.] Procedería ya al caso particular, para discutirlo lo mas brevemente posible, sobre el que el noble Lord se había extendido tanto y que formaba el asunto de la presente mocion. Y en primer lugar indicaría, en consecuencia de ciertas observaciones hechas por el noble Lord, que, por divertidas que hubiesen sido todas las observaciones que había tenido á bien hacer para entretener á la cámara refiriéndose á los mas pequeños detalles del ajuar y muebles de M. Pacífico, él [el Marques de Lansdowne] naturalmente las pasaría por alto en un caso en que se trataba de justicia y de principios. [Oid.] Dificilmente esperaba que el noble Lord, por mas detalles que hubiese leido en los periódicos relativamente á la cortedad y menudencia de los reclamos hubiese descendido á fundar sobre esos detalles una parte de sus argumentos. [Oid, oid.] Porque, si el noble Lord se remontaba á la historia de su pais, y del mundo, hallaría que los grandes principios de que dependían el honor, la felicidad y la gloria de las naciones, habían tenido su orígen en los mas insignificantes reclamos relativos á individuos particulares. En una ocasion, por egemplo, en Ynglaterra, se levantó una queja miserable, que tal vez en la apariencia no debía haber agitado, como agitó todo el pais de un extremo al otro, pero este reclamo de un valor insignificante, á no haberse sostenido, hubiera deshonrado á la constitucion por muchos años; y, con arreglo á eso, los estadistas del partido de aquella época columbraron en él uno de a-

[*Continuará.*]

[Del *Daily News* en Londres, de fecha 18 de Junio último.]

YNGLATERRA.

Los diarios de Londres publican los siguientes detalles sobre los últimos momentos de Sir Roberto Peel:

"El último boletin publicado á la una, produjo una grande ansiedad, y la multitud se aumentaba de tal modo á los alrededores de White-Hall-Gardens, que fué necesario enviar varios oficiales de paz para mantener el órden. Se dió una copia de cada boletin á un agente de Policía para que la leyese en alta voz.

"Desde las dos, solo los miembros de la familia fueron admitidos en la casa. Todas las otras personas sin distincion, tuvieron que esperar á la puerta.

"A las seis y media se publicó el siguiente boletin:

"Sir Roberto Peel está muy abatido, y se encuentra peor que al amanecer.

"El Obispo de Gibraltar que Sir Roberto había hecho llamar algunos momentos antes, llegó poco despues y fué introducido inmediatamente cerca del enfermo, con el que permaneció cerca de una hora.

"Despues de esta entrevista, el estado del enfermo empeoró y todos los miembros de la familia fueron introducidos para darle sus últimos adioses. Solo Lady Peel permaneció distante, porque el estado en que se encuentra hizo temer por ella las consecuencias de esta última entrevista.

"El Vizconde Hardinge se reunió á Lord Williers, M. Lawson y los demas miembros de la familia. Poco despues llegó tambien Sir James Graham; el constante amigo político y privado de Sir Roberto Peel fué introducido cerca del ilustre Baronet que, salvo algunos momentos de turbacion en su espíritu, ha conservado casi hasta el último instante todo su conocimiento.

"A las 11 y 9 minutos, Sir Roberto Peel exaló el último suspiro en presencia de toda su familia á la cual algunos minutos antes había manifestado su tierna afeccion. Ha muerto en el comedor de su casa, de donde no pudo moverse desde su entrada despues del fatal accidente.

"La noticia de este triste acontecimiento se envió inmediatamente al palacio de Buckingham por el telégrafo eléctrico, así como á los diversos miembros de la familia de Sir Roberto Peel, que se hallan en Ynglaterra."

SIR ROBERTO PEEL.

El hombre ilustre que la Ynglaterra acaba de perder era el hijo mayor de Sir Roberto Peel que había reunido una inmensa fortuna como hilandero de algodon. Representó durante 28 años la villa de Tamworth en la Cámara de los Comunes, donde su probidad y su conocimiento de los negocios le daban una grande influencia. Murió á los 80 años, cuando su hijo mayor era ya Ministro del Ynterior.

Sir Roberto Peel nació el 5 de Febrero de 1788 en una pequeña aldea de los alrededores de Chambers-Hall, cerca de Bury. Fué enviado al colegio de Harron, donde encontró á Lord Byron, que se expresa así en una carta publicada por Tomas More: "Peel ha sido mi compañero de clase; hemos estado siempre en buena inteligencia, pero su hermano era mi amigo íntimo. Siempre dió á sus maestros y á sus compañeros grandes esperanzas que se han realizado. Como alumno era muy superior á mí, pero en la declamacion y en la pantomima pasaba al menos por ser su igual; siempre sabía sus lecciones, yo raras veces."

En 1809 entró al Parlamento como Representante de Cashel. No tenía mas que 22 años, pero el primer discurso que pronunció hizo un efecto tal que le hizo inmediatamente una posicion. El 12 de Septiembre de 1812, fué nombrado primer Secretario para la Yrlanda, donde se atrajo la enemistad de los Católicos por la rigidez con que llenó la mision que el Gobierno le había confiado.

Algunos años despues fué presentado el bill que lleva su nombre (bill de Peel.) Esta gran medida destinada á aumentar el crédito del Banco y la circulacion del numerario, no debía ponerse en práctica sino en Mayo de 1823; pero habiendo tenido el Banco ingresos considerables, anticipó esta época y volvió á hacer sus pagos en oro en Mayo de 1821.

En 1824 despues de la dimision de Lord Sidmouth entró al Ministerio del Ynterior, donde permaneció hasta 1827.

El año de 1826 es importante en la carrera de este grande hombre, porque fué entonces que empezó á ocuparse de la reforma del código criminal.

En 1827, la retirada de Lord Liverpool condujo á M. Canning á la cabeza del Gobierno, por lo que Sir Roberto Peel y el Duque de Wellington dieron su dimision.

Volvieron á los negocios despues de la corta administracion de M. Canning y de Lord Goderich, en el mes de Enero de 1828, Lord Wellington como primer Ministro y Sir Roberto Peel como Ministro del Ynterior. El 5 de Marzo de 1829, Sir Roberto propuso á los Comunes la emancipacion de los Católicos, pero en los últimos años, un dia que se le recordaba esta medida, declinó el honor de haber tenido él la iniciativa en ella. "Este honor, dijo, pertenece á otros y no á mí. Pertenece á Fox, á Grattan, á Plunkett, á los miembros de esta cámara que son de la oposicion (los whigs) y á mi ilustre amigo que no pertenece á ella (M. Canning.) Es à sus esfuerzos y apesar de la oposicion que he hecho la primera vez que se trató de eso, que se debió el triunfo de esta medida."

No recordaremos la lucha que tuvo que sostener contra el Rey, que acabó por ceder; pero los Torys anunciando ya lo que habían de hacer mas tarde, se mostraron mas intratables. Sir Roberto Peel se vió obligado á dar su dimision como Representante de la Universidad de Oxford; pero reelecto inmediatamente por la villa de Westbury, conservó el departamento del Ynterior.

Habiendo dado inopinadamente la revolucion de 1830 una grande importancia á las cuestiones parlamentarias y á las reformas políticas, el ministerio de Lord Wellington que no era de opinion que la Cámara de los Comunes debiese ser enteramente refundida, dió su dimision.

Desde ese momento empezó la gran campaña de Sir Roberto Peel, como gefe de la oposicion conservadora. Durante un viage que hizo á Ytalia, fué bruscamente derribado el gabinete de Lord Melbourne y llamado por Lord Wellington, Sir Roberto Peel compuso con rapidez extraordinaria un ministerio donde hizo entrar á hombres que por su influencia y sus talentos, no tenían que temer ninguna clase de oposicion.

Pero al volver á los negocios públicos Sir Roberto Peel declaró que habiéndose pronunciado alta é incontestablemente la opinion pública en favor de la reforma, no podía hesitar y apeló al pais entero. El manifiesto que dirigió entonces á los electores de Tamworth hizo una gran sensacion, porque sin indicar en él claramente su proyecto, los consejos que daba á los torys probaron que estaba decidido á no dejarse aventajar por ningun partido en la via de las reformas practicables. Las elecciones aumentaron la fuerza numérica de los torys, pero la oposicion era temible todavía, y fué en la lucha que fué necesario sostener contra los radicales, los whigs, y los liberales Yrlandeses que Sir Roberto Peel adquirió esa autoridad parlamentar que conservó hasta la muerte.

Batido, en fin, en la cuestion de la apropiacion de las rentas de Yrlanda, dió su dimision en el mes de Abril de 1835.

Hemos recordado ayer la manera en que volvió á ser Ministro en 1841 y despues de que esfuerzos y luchas consiguió hacer triunfar su gran reforma comercial; esto nos releva de volver sobre este asunto.

PARLAMENTO YNGLES. CAMARA DE LOS COMUNES.

Antes de tratarse de ninguno de los asuntos que forman la órden del dia, *M. Hume* se levanta y dice con voz conmovida lo siguiente:

Señores, espero que me excuseis si me levanto en este momento para expresar el profundo dolor que me causa y que causa, estoy seguro, á todos los miembros de esta Cámara, la muerte de Sir Roberto Peel.

Cuando tiendo una mirada al pasado, y examino la conducta y la carrera del muy honorable Baronet sobre todo en los últimos años en que acontecimientos de una inmensa importancia han señalado su pasage en los negocios; cuando pienso que ha sacrificado todo, poder, honores, al acto que creía imperiosamente exigido por los intereses del pais, siento que no tengo nada mas que decir sino preguntar á la Cámara si ella ha sentido como yo, ese profundo sentimiento de dolor. Que dé una prueba de su respeto hácia el miembro que acaba de perder, no ocupándose hoy de ningun asunto y suspendiendo la sesion. [Aplausos.]

Me es imposible expresar en este momento lo que siento, porque me faltan las fuerzas. Pero cuando pienso en los sacrificios de todo género que Sir Roberto Peel ha hecho por la causà pública, cuando pienso en la emocion que su muerte ha causado en la capital, y que se extenderá, estoy seguro, á todo el Reino, no dudo se me excuse de hacer esta proposicion, por contraria que sea á todas las habitudes. [Aplausos.] No creo que existe un precedente de este género, porque un acontecimiento semejante ocurrirá raras veces, al menos en mi tiempo; pienso, pues, que por respeto á la memoria del muy honorable Baronet, la Cámara adoptará mi mocion. (Aplausos.)

M. Gladstone se levanta y apoya, llorando, la mocion de M. Hume.

Despues de algunas palabras pronunciadas con voz enternecida, en honor de Sir Roberto Peel por MM. Ynglis, Napier y Sommerville, la Cámara se disuelve inmediatamente.

(De la *Presse* de Paris, fecha 5 de Julio último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Abril 8 de 1850 —
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ydependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de cuarenta y dos novillos, y diez y ocho vacas y cuarenta y tres reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que D. Juan José Cuello, vecino de Chivilcoy, le ha encomendado el cobro de los cuatro recibos adjuntos, pertenecientes al año de 1846, por cuarenta y dos novillos, diez y ocho vacas, y cuarenta y tres reses, entregadas de auxilio para consumo de la fuerza que se halla en el citado Partido, á las órdenes del Sr. General D. Angel Pacheco; y para el de la fuerza acantonada en el Bragado Grande—Por tanto:

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Septiembre 23 de 1850—

Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe, entregándose al Comisionado D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en tres de los recibos si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al Juez de Paz de Chivilcoy reconviniéndosele muy sériamente por la grave falta que ha cometido al dar los recibos sin indicar el número de novillos y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YRIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 26 de Septiembre de 1850.

ENTRADA.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovac'n*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
Existencia de ayer 25	20,446,678 6	21 7¼	5,246,439 1	1,986	211,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	56,251 7	" " "	273,943 7				
Letras cobradas	106,625 3						
	20,609,556	21 7¼	5,520,383	1,986	211,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" " "	106,625 3				
A Da. Dominga Buchardo de Balcarce, por gastos para objetos del servicio público	1,507 4						
A Da. Ana Moreno, para idem....idem	1,507 4						
A D. Vicente Peralta, para idem...idem	1,507 4						
A D. Pedro Angelis, por impresiones para la Administracion del papel sellado	2,075						
Al Colector General, para concluir los gastos de almacenes en Agosto último	8,000						
A D. José Gregorio Fraga, por carne fresca para consumo de la Division Palermo	900						
Existencia	20,594,058 4	21 7¼	5,413,757 5	1,986	211,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	20,609,556	21 7¼	5,520,383	1,986	211,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA——¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 26 de Septiembre de 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a de ayer { De comisos y dep'to	" "	3,652 2¼		
Exist'a de ayer { Del Estado	53,523 5	" "	" " "	339,285 3
Entrada	43,110 5	" "	273,943 7	
Salida	12,957 5			
Puerto	116			
Contribucion	67 5			
	109,775 4	3,652 2¼	273,943 7	339,285 3

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesoreria General	56,251 7	" "	273,943 7	
Devoluciones	" " "	" "	" "	77,793 4
Existencia	53,523 5	3,652 2¼	" "	261,491 7
	109,775 4	3,652 2¼	273,943 7	339,285 3

Buenos Ayres, Septiembre 26 de 1850—

Vº Bº—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Pailebot nacional Carolina, de 6 toneladas, patron J. Chevasco, del Carmelo el 23, con 20 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Luisita, de 28 tns., p J. B. Leitum, del Monte el 20, con 60 carretadas leña; al patron.

Lanchon santafecino Justo, de 5 tns. p. J. B. Vidal, de Corrientes el 27 del pasado, con 162 cueros vacunos secos, 12 arrobas cerda, 40 docenas cueros nutria, 7 cueros tigre, 23 arrobas grasa, 2 cuarterolas id. de chancho, 5 cajones velas, 4 fanegas maiz, 260 postes, 20 arrobas almidon; al patron.

Son nacionales 3.

TELEGRAFO.

Polacra sarda, de Génova, 57 dias de viaje: cargamento general; á la órden: 78 pasageros - Queda en cuarentena por el desaseo del buque y pasageros.

Buenos Ayres, Septiembre 25 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Goleta nacional Jacinta, de 50 toneladas, patron Bernardo Caffarena, para Gualeguay, con 10 pipas vino, 40 bolsas fariña, 6 cajoncitos coñac, 10 id. licores, 5 id. vino moscatel, 2 bolsas nueces, 2 id. fideos, 1 id. harina de garbanzos, 5 barricas almidon, 5 arrobas fideos, 2 id. castañas, 1 id. betun, 25 cestos pasas de higo, 2 cajoncitos y 5 barrilitos aceitunas, 4 arrobas queso, 2 barricas garbanzos, 5 cajas lata, 4 arrobas alumbre, 4 arrobas hilo acarreto, ½ pipa vinagre, 4 cajones zarazas, 4 id. pez palo, 1 cajoncito tinta, 1 id. chocolate, 1 id. sardinas, 4 cajones cidra, 1 arroba salchichon, 4 arrobas encurtidos, 2 barricas cerveza, 1 cajon tubos, 2 barrilitos manteca, 6 jamones; por J. Caprile.

Bergantin ingles Venus, de 137 tns., capitan J. M. Banks, para Londres. con 71 pipas y ½ id. sebo, 3,396 cueros vacunos salados, 1,970 id. id. secos, 10 fardos cerda, 42 cajones sebo, 19,000 canillas, 4 toneladas id., 1 cajon mercancias, 2 id. cueros de chinchilla, 45 cajones cerda; por C. R. Horne.

Bergantin americano Thomas Trowbridge, de 199 tns., cpn. W. G. Currier, para la Colonia, con 110 pipas para agua, 134 fardos pasto, 125 fanegas cebada, 100 bolsas maiz, 1 cantidad madera, 300 onzas de oro; por Zimmermann y Ca.

Son nacionales.. 1—Yd. extrangeros.. 2—Total....3.

Buenos Ayres, Septiembre 25 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Septiembre 19.

Con dos guias, la 1.ª de la Loberia y la 2.ª de la Mar Chiquita ha conducido don Sinforiano Berrios 523 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 3 á don Francisco Diaz, 13 á don Cayetano Enrique, 2 á don Bautista Aranda, 1 á don Eulalio Vega, 1 á don Lino Juarez, 1 á don Mariano Gallardo, 6 á don Juan Fernandez, 7 á don Marcelino Olarriaga, 5 á don Vicente Nogueira, 4 á don Miguel Diaz, 5 á don Estevan Macias, 2 á don Manuel Fernandez, 2 á doña Petrona Barbosa, 2 á don Juan Serrano, 2 á don Luciano Medina, 2 á don José Revol, 342 de los Sres. Rosas y Pizarro, 106 á don Manuel Sanchez, 4 á don José Manuel Saavedra, 1 á don Agustin Otero, 1 á don Pedro Algañaras, 2 á don Ynocencio Ferreyra, 1 á don Mariano Haedo, 2 á don Daniel Arana, 1 á don Juan Peña, 1 á don Manuel Arruda, 1 á don Cipriano Reinoso, 1 á don Ygnacio Peralta, 1 á don Pantaleon Juarez, 1 á doña Ysabel Algarañas: para saladero—que hacen las.......... 523

21.

De San Vicente ha conducido don Antonio Villagra 48 cabezas, compradas por don Nicolas Daso; 47 á don José Yseta, 1 á don Juan Navea: para abasto—que hacen las.......... 48

Del Azul ha conducido don Pedro Aranda 375 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 70 á doña Cármen Mena, 1 á Prudencio O. de Rosas, 49 á don Alejandro Gomez, 162 á don Nicolas Castellanos, 34 á don Juan A. Arriola, 30 á don Luis Coz, 29 á don Adolfo Rosas: para abasto—que hacen las.......... 375

De la Ensenada ha conducido don Mariano Tirado 106 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 58 á don Francisco Maldonado, 6 á don Francisco Villarino, 14 á don Jorge Marquez, 17 á doña Francisca Gomez, 10 á don Valentin Barragan, 1 á don Basilio Villalva: para abasto—que hacen las.... 106

22.

De la Ensenada ha conducido don Pedro Leanes 100 cabezas, compradas por don Teodoro Serantes; 99 á don José Joaquin Arana, 1 de los Sres. Lopez de Osornio: para abasto—que hacen las.......... 100

TABLADA DEL NORTE.

Septiembre 22.

De Cañuelas ha conducido don Benjamin Cardoso 53 cabezas, compradas por don Domingo Martinez; 10 á doña Maria Martinez, 10 á doña Magdalena Saavedra, 10 á don Juan Raus, 1 á don Nazario Andrada, 10 á don Juan Naos, 5 á don Martin Pardo, 5 á don Julian Sosa, 2 del conductor: para abasto—que hacen las.......... 53

Con dos guias, 1.ª de San Andres de Giles, 2.ª de la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Benito Gadea 52 cabezas, compradas por don Gumesindo Suarez; 18 á don Juan Castro, 30 á don Sandalio Sosa, 2 á doña Jacinta Muñoz, 2 á doña Paulina Cano: para abasto—que hacen las.......... 52

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Mariano Aguirre 46 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 7 á don Celestino Espinosa, 1 á don Juan P. Balvidares, 4 á don Eustaquio Urruchua, 2 á don Luciano Balvidares, 13 á don José Antonio Anta, 4 á doña Maria Velazquez, 3 á don Domingo Martinez, 2 á don Jacinto Bustamante, 1 á don Juan Aguila, 3 á don José V. Scebey, 6 á don Blas Rocha: para abasto—que hacen las.......... 46

YNTRODUCCION DE FRUTOS.

MERCADO DEL OESTE.

Septiembre 21.

Cueros vacunos	7,144
Yd. de potro	95
Yd. de carnero	13,315
Yd. de nonato	1,103
Grasa (arrobas)	74
Sebo (arrobas)	41
Crin (arrobas)	303
Lana (arrobas)	22
Trigo para engranerar (fanegas)	846

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fane-gas.	Pre-cios.
D. Andres Cerda, á don Nicolas Devisenzi	118	á 53
» Juan Prado, á don Alejos Sanchez	100	á 50
» Feliberto Galeano, á don Pascual Ramirez	8	á 36
» Leon Fredes, á don Juan Blemestein	60	á 35
» Luis Diaz, á don Gaspar Ferreyra	10	á 31
» Pablo Albornoz, á don Faustino Correa	115	á 52
El mismo Albornoz, á dicho Correa	150	á 40
» Francisco Villafañe, á don Carlos Tourello	80	á 52
Dicho Villafañe, á don Nicolas Maza	60	á 42
» Estevan Diaz, á don Carlos Tourello	140	á 45
» Francisco Mores, á don Juan Miranda	60	á 53
» José Coria, á don Felipe Gonzalez	100	á 47
» Sres. Uuzué é hijo, á don Felipe Maria de Ezcurra	99	á 55
» Antonio Bermejo, á don Genaro Damico	21	á 50
» Antonio Benavides, á don Faustino Correa	80	á 46
Da. Mercedes Lobo, á don Juan Miranda	56	á 47
D. Juan Lacros, á don Felipe Maria de Ezcurra	80	á 44
» Juan Montovia, á don Felipe Maria de Ezcurra	80	á 40
Dicho Montovia, al mismo Ezcurra	80	á 50
	1,497	

Se han vendido mil cuatrocientas noventa y siete fanegas trigo de pan, á los precios desde 31 hasta 55 pesos, perteneciente á las clases superior, regular é inferior—

Relacion del maiz vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fane-gas.	Pre-cios.
D. German Cufré, á don Juan Lombardo	20	á 44
» Cándido Astudillo, á don Silverio Martinez	7	á 45
» Reyes Rodriguez, á don Estevan Sayos	8	á 46
» Norberto Vega, á don Genaro Damico	10	á 46
» Eusebio Gorocito, á don Luis Ballestero	29	á 46
» Florentino Quiroga, á don Pablo Zelaga	19	á 48
» Ramon Duarte, á don Juan Lombardo	12	á 41
» German Cufré, á don Juan Lombardo	20	á 41
» Tomas Burgueño, á don Gregorio Salguero	7	á 44
» Ysidro Godoy, á don Estevan Sayos	8	á 43
Suma total	131	

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

Aviso.

Se vende una casita con 3 ó 4 piezas y una quintita, situada en la calle del Parque entre las calles Cuyo y Cangallo. Para tratar ocurrase á la misma casa. s25—3g.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Pedro C. Pereyra.

Avisa que ha sido agraciado por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con el título de Contador de Número entre partes, prévios los exámenes correspondientes.—Calle Yndependencia N.º 82.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1mc.

50 $ de Gratificacion.

Se ofrece por un perrito chiquito con tres patitas solamente, que ha desaparecido de la calle del Paraná núm. 56, donde se dará dicha gratificacion. a14—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, en los dias 14, 15 y 16 del corriente, bajo de las Galerías de la Casa de Cabildo se han de celebrar almonedas, y remate en la última de dos terrenos contiguos el uno al otro, con el edificio que está de manifiesto, compuesto uno de dos cuadras de frente al Oeste con una de fondo al Este, y el otro de una cuadra de frente al Sud y otra de fondo al Norte, situados en el Mercado del Oeste, pertenecientes á la Testamentaría de D. Antonio Blanco; tazado todo en la cantidad de 129,938 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina al cargo del que firma á imponerse de sus tazaciones. Buenos Ayres, Octubre 4 de 1850.

Victoriano Vila,
Escribano Público. s25—3p

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con su superior permiso para rehabilitar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la razon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor de participar al comercio en general y particularmente á sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de remate y comisiones en el mismo local que han ocupado hasta hoy calle de Santa Rosa N.º 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar:
s16—10p.

Aviso.

Se alquilan unos altos en la Calle de Mayo No. 154, con seis piexas abitables y demas oficinas nesesarias.

o4—3p.

Aquien le interese.

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162.

jl22—15p.

Quintero.

SE precisa uno que entienda bien su obligacion el que tenga muger que pueda servir de cocinera será preferido—Darán razon en esta imprenta.

Se vende una casa en la calle

de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien j17—3c.

Aviso.

En la calle de la Yglesia de San Juan ó de Santa Clara, dos y medias cuadras para el campo casa núm. 154, hay á venta por el fallecimiento de la dueña, los muebles siguientes: 1 cómoda de caoba con tocador y dibujos bronceados, 1 idem de cedro algo adicionada, 1 estera de esparto de 6 varas de largo y 4 de 2 fanales de cristal, ancho, 1 marqueza, 1 bañadero de hoja de lata, 1 canapé, 1 tinajon con su tapa y asiento, 2 sillas. Las personas que se interesasen por dichos muebles pueden ocurrir á dicha casa, en donde hallarán la persoua encargada de la venta. s13—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DEL CONSULADO.

Habiendo presentado al Tribunal los Síndicos del Concurso de D. David Fernandez y los acreedores de este, D. Saturnino Soriano, D. Carlos J. García, D. Luis Casaban, D. Manuel J. Fernandez, D. Juan Martinez, D. Luis Bernet, D. Tomas Acuña, Corti Francischelli y Ca—por poder de D. Pedro Arregui, Bernet—D. Victor Sanglas—por poder de su padre, D. Diego White—D. Bartolo Cayol, D. P. Castro y Ca., D. Federico Silva, San Miguel y Ca—D. Ambrosio P. Lezica—con un convenio cuyo principal artículo 2.º es convenir en que dicho Fernandez pueda continuar trabajando sin estar sugeto á los plazos de la moratoria, ni à la Ley de Concurso, y que cada uno de ellos confian que Fernandez les pagará dejándole con libertad y como sino lo hubiesen hecho concursar: el Tribunal Consular lo pasó en vista á su Asesor, quien determinò que el Tribunal podía aprobar el convenio, sin que él pueda ser extensivo ni obligatorio á todos aquellos que no lo hayan suscripto, ò que se consideren con acciones directas ó ejecutivas contra el Concurso ó el mismo deudor Fernandez, pues que estando abolidos los juicios de esperas solo debe considerarse dicho convenio como una libre disposicion que hacen de sus intereses los que firman, á lo que decretó el Tribunal lo que sigue: "Se aprueba "el convenio á fojas noventa, en los términos que lo "propone el Asesor"=*Baudrix—Esnaola*—Habiendo mandado el Tribunal posteriormente se publicase, lo hago saber por los periódicos como se me ordena.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.

Antonio Fausto Gomez—
Escribano Primero del Consulado.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de
ALEJANDRO DUMAS
en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

SU PRECIO **50 pesos.**

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El que firma, deseoso de satisfacer, viéndose honrado por sus acreedores, y habilitado á la vez para marchar mejor en sus negocios, segun el arreglo que apareco en el aviso del Consulado fecha 2 del presente. Espera, que el tiempo lo ha de proteger para poder darles prueba mejor á sus acreedores de su reconocimiento y gratitud, cuanto mas antes le sea posible que para el efecto son en su poder, bastantes los bienes manejándolos despacio, y aun demasiados cobrando las cuentas á su favor.

Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1850.

David Fernandez—

Aviso á los Cazadores.

En el almacen calle la Piedad núm. 55 se halla un buen surtido de escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y mehntosches. j1—1mp

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par. a2—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101.

Domingo Pica. jl16—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Nueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baea-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes j24—6p-

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

Se alquilan.

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

EN SAN FERNANDO DE BUENA VISTA.

Se venden cuatro solares que hacen esquina, una cuadra de la Plaza á la Barranca del Rio á los fondos de D. Mariano Peralta, cercados de palo á pique con tres ranchos. En la calle de las Artes frente al núm. 199 vive el encargado de la venta.

Un hermoso armazon y mostrador se vende en la calle de las Artes frente al núm. 199.

a19—6p.

NUEVO DESPACHO.

LIBROS NUEVOS,

En la Librería de la Victoria N. 49.

——:0:——

Filidor, arte de ajedrez: Hermosilla arte de hablar: Arago, lecciones de Astronomía; Altieri, elementos de Filosofia; Salvá, diccionario de la Academia; Valvuena, diccionario latin: Balmes, el protestantismo; Arte explicado; Devoti, instituciones Canónicas; Teneduría de libros por Desgranges; Curso de Geografia, por Letrone; Balbi, geografia universal; Lamartine, viage á Oriente; Despretz, tratado de Física; Hombre Apostólico, por Ligorio; Yntroduccion á la vida devota; Coloquios con Jesu-Cristo; Oficio parvo de la Virgen; Amor del alma; Devocionario Sagrado; Práctica del amor á la Virgen.

s12-

Teneduría de Libros

POR PARTIDA DOBLE.

J. Willis. Propone dar un curso Teórico práctico de Teneduría de Libros por partida doble [que durará tres meses] á las personas dedicadas al Comercio en todos los ramos del pais. Los individuos que gusten subscribirse de alumnos, se servirán dejar sus nombres y residencia en casa del Sr. D. Patricio Fleming, calle "Julio"—Buenos Ayres Septiembre 12 de 1850.

s12—6.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET—